

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 258

22 de marzo de 2022

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) a establecer un horario de servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses hasta el 31 de agosto del 2022; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados meses, el costo del petróleo ha aumentado de manera dramática a nivel mundial. Ello, ha provocado que el bolsillo del consumidor se vea afectado, pues cada vez resulta más inaccesible poder costear el precio de la gasolina. Lamentablemente, se prevé que durante los próximos meses el costo del crudo continúe en aumento, lo cual se ha agravado debido a la situación que, actualmente, afecta las relaciones entre Rusia y Ucrania.

Ante el incremento del costo en la gasolina muchos de los ciudadanos se verán en la posición de contemplar nuevas vías de transportación. En aras de proveerle un servicio necesario en estos tiempos y de nuevas alternativas de transporte vigentes, resulta imperativo que el Gobierno utilice todos sus recursos disponibles para poder otorgar alternativas a nuestros ciudadanos incluyendo, pero sin limitarse, a alternativas de transporte público.

Tanto el Tren Urbano como la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), recibían un combinado de 29,000 pasajeros a diario antes de las restricciones impuestas por el Estado ante la Pandemia del Covid-19.¹ Durante la pandemia, el número se redujo a 5,500 pasajeros. Sin embargo, con la flexibilización de las restricciones y el alza en el precio de la gasolina, se entiende que el número de pasajeros volverá a su normalidad.

Sin embargo, actualmente, el sistema de la AMA no opera pasada la medianoche ni de madrugada. Excepto, en ocasiones especiales como las Fiestas de la Calle San Sebastián en tiempos pre pandemia.² Entre las personas que se benefician del servicio de autobuses se encuentran: maestros(as), enfermeros(as), bomberos(as) y personal que requiere servir durante altas horas de la noche y madrugadas. De igual forma, existe una población estudiantil considerable que requiere el uso de los servicios de la AMA. Es por ello, que resulta imperante la necesidad de proveerle alternativas de transporte ante el alza en el costo de vida. Considerando que la mayoría de las restricciones impuestas ante el COVID-19 han sido eliminadas o disminuidas, lo que resulta en una vuelta a la normalidad de trabajos y clases presenciales.

Tomando en cuenta la importancia de que el Gobierno sea un facilitador de servicios para la ciudadanía, esta medida propone que el servicio de la AMA esté disponible durante un horario extendido.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas
- 2 (DTOP) y a la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) a establecer un horario de
- 3 servicio especial pasada la medianoche para la Autoridad Metropolitana de Autobuses
- 4 hasta el 31 de agosto del 2022.

¹ <https://www.metro.pr/pr/noticias/2020/11/13/se-quedan-sin-pasajeros-la-ama-y-el-tren-urbano-en-medio-de-la-pandemia.html>

² <https://www.elcalce.com/contexto/ofreceran-transporte-colectivo-para-las-fiestas-de-la-sanse/>

1 Sección 2.- El DTOP y la ATI deberán someter un informe a la Asamblea
2 Legislativa diez (10) días luego de la culminación del periodo especial descrito en la
3 Sección 1 de esta Resolución Conjunta, con los detalles sobre la cantidad de pasajeros
4 que se beneficiaron del servicio de la AMA en cada horario.

5 Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
6 de su aprobación.